

Número de resolución:
PA/289/2021/248
Fecha 19 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN

Visto el contenido de la propuesta de nombramiento provisional para el desempeño del puesto singularizado de Coordinador/a Analista e la Dirección General de Seguridad y Estrategia Digital (GEPER ██████████), de la cual resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El puesto de trabajado singularizado de Coordinador/a Analista de la Dirección General de Seguridad y Estrategia Digital con centro de trabajo en el concejo de Oviedo (GEPER ██████████), se encuentra configurado en el catálogo de puestos de trabajo vigente de la Administración del Principado de Asturias para su provisión por personal laboral fijo de la categoría de titulado de grado medio (grupo B), complemento de destino de nivel 24, complemento específico tipo C .

Segundo.- El puesto de trabajo se crea en el catálogo de puestos de trabajo de personal laboral de esta Administración con efectos del día 5 de enero de 2021, permaneciendo vacante desde entonces.




La Consejería Presidencia procedió a publicar el anuncio para la cobertura provisional del puesto en comisión de servicios en la intranet corporativa el 21 de enero de 2021 y durante un plazo de 7 días naturales.

Tercero.- Con fecha 23 de febrero de 2021 la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, remite a la Dirección General de Función Pública la propuesta de nombramiento, y el informe motivado de la Dirección General de Seguridad y Estrategia Digital

Cuarto.- Tal y como se refleja en el informe, presentaron su candidatura para el desempeño del puesto dos aspirantes.

La Dirección General proponente en su informe considera méritos a valorar, los siguientes:

1. Experiencia en desarrollos funcionales de aplicaciones para el entorno de la

Estado	Original	Página	Página 1 de 5
Código Seguro de Verificación (CSV)	██		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
		 	

Administración

II. Experiencia en dirección de proyectos TIC

III. Conocimiento de herramientas de tramitación electrónica

IV. Experiencia en el desarrollo de proyectos dentro de un equipo de trabajo

V. Capacidad de liderazgo

Quinto.- La Dirección General de Seguridad y Estrategia Digital en su informe de fecha 22 de febrero de 2021 propone el nombramiento en comisión de servicios para el desempeño del puesto de don Francisco José Hidalgo López.

Tal y como consta en dicho informe, los méritos alegados por el aspirante que determinan la propuesta de nombramiento a su favor son los siguientes:

"(...) nos encontramos ante dos candidaturas con muchas características adecuadas a las exigencias planteadas de experiencia y conocimientos en materia de desarrollos funcionales, dirección de proyectos o participación activa en equipos de trabajo con posibilidad de demostrar capacidad de liderazgo. No obstante, la mayor experiencia en herramientas de tramitación electrónica, con el consecuente conocimiento de los procesos de gestión en la Administración, hace que la candidatura de Hidalgo López, Francisco José se ajuste más fielmente a los requisitos planteados.




El candidato refiere en su CV haber participado en los siguientes proyectos:

- *Proyecto SITE (Sistema Integral De Tramitación Electrónica).*
- *Plan estratégico para el impulso de la reutilización de información del sector público*
- *Plataforma electrónica de gestión documental del Principado de Asturias*
- *SPIGA. Soporte producción Integración y Gestión Administrativa*

En cuanto a su formación, además de disponer de titulación adecuada para el puesto y contar con diversos cursos no mencionados en el CV, desarrollados dentro de la actividad del IAAP, destaca la realización de:

- *Máster Universitario En I.A. Avanzada: Fundamentos, Métodos Y Aplicaciones. Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)"*

Sexto.- El aspirante propuesto, que cumple todos los requisitos para el desempeño del puesto conforme a la configuración del puesto, tiene destino definitivo actual en el puesto de [REDACTED] en el ámbito de la Consejería de Presidencia, por lo que su nombramiento no requiere conformidad previa de otra Consejería u Organismo.

Estado	Original	Página	Página 2 de 5	 
Código Seguro de Verificación (CSV)	[REDACTED]			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

Séptimo.- La propuesta de resolución se ha fiscalizado en sentido favorable por la Intervención General.

FUNDAMENTOS DE DERECHO




Primero.- En materia objeto del presente expediente viene determinada la competencia en el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y el Decreto 33/2020, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático.

Segundo.- El artículo 39 del V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración del Principado de Asturias, bajo el título de provisión de puestos singularizados, prevé en su apartado 8 que "Excepcionalmente, en casos de urgente e inaplazable necesidad podrán cubrirse mediante adscripción provisional o comisión de servicios con un límite de un año prorrogable por otro en los términos previstos en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias (...)".

La propuesta remitida por la Consejería de Presidencia justifica la concurrencia de la urgente e inaplazable necesidad en dos motivos.

En primer lugar, en que el puesto tiene entre sus funciones la coordinación de proyectos y planes de la Dirección General de Seguridad y Estrategia Digital, que adquiere una especial importancia en la situación actual de generalización del teletrabajo en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias.

En segundo lugar este nuevo puesto ha de desempeñar un importante apoyo técnico para la gestión de proyectos dirigidos a la captación de fondos dentro del marco financiero plurianual(MFP) para 2021-2027 de la Unión Europea y del Instrumento Europeo de Recuperación. El marco temporal para el desarrollo de estos instrumentos financieros derivados de la situación de crisis sanitaria plantean una acuciante

Estado	Original	Página	Página 3 de 5
Código Seguro de Verificación (CSV)	[REDACTED]		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
			

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMÁTICO

necesidad de adoptar medidas urgentes encaminadas ya a preparar la selección, seguimiento, evaluación y coordinación de los distintos proyectos y programas de inversión TI que se tienen que lanzar desde la Dirección General de Seguridad y Estrategia Digital en colaboración con la Oficina de Proyectos europeos recién creada en el Principado de Asturias.

Por lo que respecta al proceso de selección de aspirantes, el informe motiva adecuadamente la propuesta en favor del candidato seleccionado.

Tercero.- El artículo 6 apartado 1 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, obliga a hacer público en el Portal de Transparencia (artículo 11) "los procesos de selección del personal y provisión de puestos de trabajo. En especial, se publicarán las actas de los órganos selectivos y las resoluciones que pongan fin a los procesos correspondientes."




Es indudable que el nombramiento provisional para el desempeño de puestos singularizados de personal laboral fijo previsto en el artículo 39.8 del V Convenio Colectivo, es un proceso de provisión de puestos de trabajo, pues se contempla en un artículo que lleva precisamente ese título ("provisión de puestos singularizados").

En el presente caso y dado que no estamos ante un proceso selectivo y no existe por tanto órgano de selección constituido cuyos acuerdos se reflejen en un acta, el requisito de publicidad en el portal de transparencia se debe entender satisfecho con la publicación de la resolución motivada que pone fin al procedimiento.

A tal efecto, se ha de dar traslado de esta Resolución a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, a fin de que a través su Servicio competente en materia de transparencia, se disponga lo necesario para la publicación de esta Resolución en el Portal de Transparencia de la Administración del Principado de Asturias, tal y como dispone el artículo 18.2 b) de la citada Ley 8/2018.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Estado	Original	Página	Página 4 de 5	  GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	[REDACTED]			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMÁTICO



Primero.- Disponer el nombramiento provisional en comisión de servicios de don Francisco José Hidalgo López (██████████) para el desempeño del puesto singularizado de Coordinador/a Analista (██████████), con efectos del día 22 de marzo de 2021.

Segundo.- El trabajador mantendrá la reserva del puesto de trabajo en el que tiene su actual destino definitivo.

Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución al interesado, a la Secretaría General Técnica de las Consejerías de Presidencia y Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático

Cuarto.- Comunicar a las personas interesadas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, frente a esta Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrán interponer la correspondiente demanda ante los juzgados de lo social que correspondan a su centro de trabajo o, a su elección, los que correspondan a su domicilio si éste radica en el Principado de Asturias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución. Ello, sin perjuicio de interponer cualquier otro que estimen procedente

Documento firmado electrónicamente por
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ FERNANDEZ
El Director General de Función Pública (P.D. Resolución de 3 de julio de 2020, BOPA nº 129 de 6-VII-2020, modificada por Resolución de 28 de octubre de 2020, BOPA nº 215 de 6-XI-2020) Principado de Asturias a 18 de marzo de 2021 13:30:14

Estado	Original	Página	Página 5 de 5	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	██████████			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
